



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

R-CDNAT-2014-523

SALTA, 15 de octubre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.478/2013.

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ese mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por la Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que el Geól. Roger Hernán Soler ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la cátedra “Carteo Geológico” de la Carrera de Geología (Plan 2010) y se encuentra incluido en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que se deja debida constancia que el Geól. Soler ha expresado por escrito en tiempo y forma la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508, según consta a fs.198.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 02 de fecha 30 de septiembre de 2014 aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina mediante el cual aconseja solicitar al Consejo Superior prorrogar las funciones docentes del Geól. Roger Hernán Soler – en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra “Carteo Geológico” de la Carrera de Geología en las mismas condiciones de acceso y permanencia hasta los 70 años y conforme a lo dispuesto por Res. 531/11-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular al Geól. ROGER HERNAN SOLER – DNI N° 07.850.327 - en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Carteo Geológico” de la Carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología - a partir del 01 de marzo de 2015, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX:+54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-523

EXPEDIENTE N° 10.478/2013.

/.  
con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Geól. Soler de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales